

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 23 de octubre de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00467-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE

Sres(as).

DIRECTORES (AS) DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA UGEL N°02

Presente.-

Asunto: SOLICITA BRINDAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO MODALIDAD DE ATENCIÓN "DESAYUNO EN MI COLE".

Referencia: a) OFICIO MULTIPLE N°D000067-2025-MIDIS/WM-UTLMC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a) de fecha 20 de octubre, donde el señor YOSHIO YULIEN GRANDA TAVARA, jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao, solicitó brindar las facilidades necesarias al equipo técnico del Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna (PNAEQW) y al concesionario (DEC), a fin de garantizar la adecuada prestación del servicio alimentario bajo la forma de atención "Desayuno en mi Cole". En las IIEE focalizadas de la jurisdicción de la UGEL 02.

N°	COD. MODULAR	NOMBRE IE	DIRECCIÓN IE	DISTRITO	NIVEL	USUARIOS	NUEVO COMITÉ	NUEVO ITEM
1	662031	0386 VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE	CALLE 1 SECTOR ALAN GARCIA MZ A LOTE 1	INDEPENDENCIA	INICIAL	319	LIMA 3	LOS OLIVOS 11
2	882977	2035 CARLOS CHIYOTERU HIRAOKA	CALLE GALENA	LOS OLIVOS	PRIMARIA	376	LIMA 3	LOS OLIVOS 11
3	494666	I.E. 320	SANCHO DAVILA	RIMAC	INICIAL	245	LIMA 5	RIMAC 3
4	628016	I.E. 391-1 FLOR DE AMANCAES	AVENIDA PROLONGACION AMANCAES S/N	RIMAC	INICIAL	258	LIMA 5	RIMAC 3
5	1392539	3015 LOS ANGELES DE JESUS	AVENIDA EL SOL 598	RIMAC	INICIAL	160	LIMA 5	RIMAC 3
6	217554	I.E.3010 RAMON CASTILLA	JIRON MANCO INCA 342	RIMAC	PRIMARIA	243	LIMA 5	RIMAC 4
7	433367	3006 JOSE ERNESTO ECHENIQUE RODRIGUEZ	AVENIDA ALFONSO UGARTE 601	RIMAC	PRIMARIA	295	LIMA 5	RIMAC 4
8	1010065	RICARDO BENTIN	AVENIDA RICARDO BENTIN 391	RIMAC	INICIAL	329	LIMA 5	RIMAC 4

En ese sentido, y considerando el inicio progresivo de la atención del servicio alimentario, se recuerda la importancia de reforzar las funciones y compromisos del Comité de Alimentación Escolar (CAE), así como brindar las facilidades necesarias al personal del programa y al concesionario, conforme a las siguientes precisiones:

1. El CAE debe ejercer un rol activo, coordinado y vigilante durante todas las etapas del servicio alimentario, de acuerdo con las disposiciones del Programa.
2. La I.E, una vez suscrito el contrato del concesionario, debe brindar acceso a las áreas de cocina y almacén para la ejecución de actividades de saneamiento, fumigación y acondicionamiento previo al inicio del servicio.
3. Autorizar el ingreso del concesionario (DEC) a la institución educativa con la anticipación necesaria para la preparación de los alimentos, garantizando que los desayunos estén listos en los horarios

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0984200 CLAVE: E12817

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 02

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

- programados y no interfieran con las labores escolares.
4. Promover en los estudiantes el consumo de los alimentos del servicio alimentario, distribuidos en los horarios dispuestos durante el período programado.
 5. Se debe difundir la información a la comunidad educativa, destacando la nueva forma de atención "Desayuno en mi Cole".
 6. El Director(a) deberá mantener actualizado el SIAGIE respecto al número de estudiantes matriculados, a fin de evitar diferencias con los registros oficiales del MINEDU.
 7. En caso corresponda, se deberá actualizar la conformación del CAE, asegurando el cumplimiento de sus funciones.

En este contexto se solicita recordar y orientar a los integrantes del CAE sobre estas funciones, así como garantizar las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades del programa y del concesionario en las fechas que se programen. a fin de garantizar la prestación oportuna del servicio alimentario en beneficio de los estudiantes.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Mg. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rimac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J-ASGESE
EGSS-ESSE

EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-0984200

CLAVE: E12817

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4/VDD_ConsultaDocumento.aspx

www.ugel02.gob.pe

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,
Urb. San Amadeo de Garagay
San Martín de Porres, Lima 31, Perú
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

